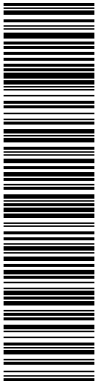


DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONVOCATORIA TARJETAS MONEDERO 2025 CASTELLANO_08072025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: QDNQS-28HPN-2KNCI Data d'emissió: 18 de Juliol de 2025 a les 8:38:58 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 08/07/2025 09:04
	ESTAT SIGNAT 08/07/2025 09:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35643693 QDNQS-28HPN-2KNCI-4F3B834DB2D9F37E6A2E8621E1B25B8308EBFEE2) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Convocatoria para la concesión de tarjetas monedero para alimentación básica, higiene personal y del hogar de carácter social del Ayuntamiento de Callús, año 2025.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús, aprobada en fecha 27 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 25 de agosto de 2016.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231.489.02 del presupuesto de 2025, y la cuantía total máxima de las ayudas es de 2.500,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús y se encuentra regulado en el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús, "Anexo 6. Regulación del funcionamiento de la tarjeta monedero.

4. Requisitos de los beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios se encuentran regulados en el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús, "Anexo 6. Regulación del funcionamiento de la tarjeta monedero.

5. Órgano competente para resolver

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria es el Área de servicios sociales.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será: desde el día siguiente a la publicación en el boletín oficial de la provincia de Barcelona hasta el 31 de diciembre de 2025.

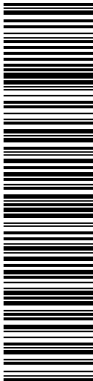
Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado.

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en la web del ayuntamiento: www.callus.cat o

CODI DE L'EXPEDIENT: 1160 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1160_CONVOCATORIA CONCESSIO TARGETES MONEDER
ANY 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOCATORIA TARJETAS MONEDERO 2025 CASTELLANO_08072025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: QDNQS-28HPN-2KNCI Data d'emissió: 18 de Juliol de 2025 a les 8:38:58 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 08/07/2025 09:04
	ESTAT SIGNAT 08/07/2025 09:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35643693 QDNQS-28HPN-2KNCI-4F3BB34DB2D9F37E6A2EB621E1B25B8308EBFEE2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

en las oficinas municipales.

Las solicitudes juntamente con la documentación exigida en el artículo 12 del reglamento deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Se pueden presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para la resolución y el otorgamiento o desestimación de la ayuda social será como máximo tres meses. Se notificará a los interesados de las ayudas sociales de la resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haber sido notificada la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Rectificación de defectos o omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que, si no lo hace así, se entenderá por desistido de su solicitud.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Se encuentran regulados en el anexo 6. Regulación del funcionamiento de la tarjeta monedero del Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús.

11. Régimen supletorio

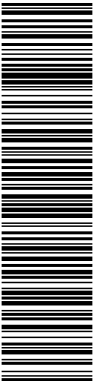
En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, Reglamento de concesión de prestaciones económicas de carácter social del Ayuntamiento de Callús, el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Callús, fechado y firmado electrónicamente,

CODI DE L'EXPEDIENT: 1160 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1160_CONVOCATORIA CONCESSIO TARGETES MONEDER
ANY 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat

DOCUMENT CONVOCATORIA (TD06-014): CONVOC_CONVOCATORIA TARJETAS MONEDERO 2025 CASTELLANO_08072025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: QDNQS-28HPN-2KNCI Data d'emissió: 18 de Juliol de 2025 a les 8:38:58 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa, Governança, Drets Socials, Participació Ciutadana, Joventut, Igualtat i Feminisme, Urbanisme, Habitatge i Sostenibilitat i Medi Ambient de l'Ajuntament de Callús. Signat 08/07/2025 09:04 ESTAT SIGNAT 08/07/2025 09:04



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35643693 QDNQS-28HPN-2KNCI4F3BB34DB2D9F37E6A2EB621E1B25B8308EBFEE2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

La Alcaldesa

Elisabet Hernández del Arco

CODI DE L'EXPEDIENT: 1160 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_1160_CONVOCATORIA CONCESSIO TARGETES MONEDER
ANY 2025

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@callus.cat